



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes, 29 de Septiembre de 2022.-

DECLARACIÓN N°

375

VISTO

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO

Que, en el marco del CAMINO FEDERAL hacia la C40 a realizarse en Buenos Aires en octubre de este Año, los Gobiernos de CABA (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y de la Provincia de Corrientes suscribieron el 23 de septiembre del presente, un CONVENIO de COLABORACIÓN RECÍPROCA con el objetivo de desarrollar actividades de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, deportivo, turístico y de interés de ambas jurisdicciones.

Que, el Convenio suscripto en la Casa de Gobierno correntina entre el Jefe de Gobierno Porteño, Horacio Rodríguez Larreta y nuestro Gobernador Dr. Gustavo Valdés, contempla la realización de muestras, espectáculos, conferencias, exposiciones, eventos y charlas, talleres y cursos de capacitación, como Chamamé BA.

Que, este entendimiento de CABA con nuestra Provincia tiene relevancia para nuestra Ciudad, ya que apoyará el fortalecimiento de Corrientes, como Ciudad de Eventos.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**
2//

Corrientes, 29 de Septiembre de 2022.-

DECLARACIÓN N° 375

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**


ARTÍCULO 1°.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el *CONVENIO de COLABORACIÓN RECÍPROCA* con el objetivo de desarrollar actividades de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, deportivo, turístico, suscripto el 23 de septiembre del corriente entre el Jefe de Gobierno de CABA y el Gobernador de la Provincia de Corrientes.

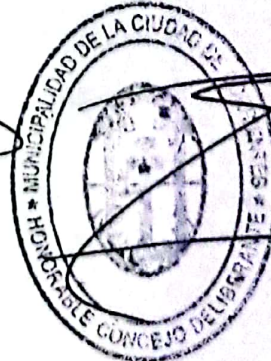
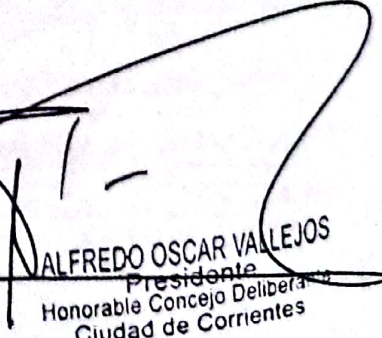
ARTÍCULO 2°.-: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BY/sg

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTIDÓS


Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes